



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la escribiente auxiliar Florencia Del Río, quien se desempeña en el Juzgado Federal N° 1 de Rosario, solicitó la autorización para ejercer su profesión de arquitecta.

La peticionaria hizo saber que dicha actividad no obstaculizará el cumplimiento de sus tareas ni su horario laboral (fs. 2).

II) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que en lo que se refiere a la solicitud en estudio, el art. 8, inciso 'i' del mencionado Reglamento establece que los empleados no podrán ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo, impidiendo cualquier tipo de gestiones y trámites en beneficio de terceros, en asuntos en que está interesado el servicio de justicia.

III) Que esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo del agente ni en su horario y, a estos efectos, ha valorado la opinión del titular de la dependencia en la que aquel se desempeña (conf. Resoluciones nros. 1888/10, 1882/14, 1883/14, 2131/15, 601/16, 4364/18 entre otras).

IV) Que la petición cuenta con la conformidad de la titular del citado juzgado y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -fs.1 y 2 vta.-.

V) Que en las condiciones expresadas corresponde hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones (conf. art 9 del citado reglamento).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la escribiente auxiliar Florencia Del Río a desempeñar su profesión de arquitecta, con la advertencia de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.